CERTIFICACIÓN

Que el doctor SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.944.935 y Tarjeta Profesional No. 376.246 del Consejo Superior de la Judicatura celebró Contrato de Prestación de Servicios con el suscrito DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificado como figura al pie de mi firma, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 13 de mayo de la misma anualidad. Las obligaciones contratadas fueron las siguientes:

1. Revisión y estructuración de los contratos laborales vigentes y a suscribirse durante el periodo del 1 de febrero de 2022 al 13 de mayo de 2022.
2. Verificación del cumplimiento en materia de prestaciones y seguridad social de los trabajadores a mi cargo.
3. Revisión y corrección del Reglamento Interno de Trabajo existente.
4. Elaboración de un informe del riesgo en materia de las condiciones contractuales laborales del personal y seguridad y salud en el trabajo de los negocios a mi cargo.
5. Revisión y negociación de los contratos civiles y mercantiles existentes y suscritos durante la vigencia comprendida entre el 1 de febrero de 2022 al 13 de mayo de 2022.
6. Revisión y asesoramiento en materia de obligaciones tributarias.
7. Contestación de peticiones y acompañamiento en los procesos judiciales que se suscitaran durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 13 de mayo de 2022.
8. Cualquier otra obligación que surja y guarde relación con las anteriormente mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tunja a solicitud del Contratista a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022, encontrándose al día la ejecución de este y a paz y salvo por los honorarios causados.

DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
C. C. 1.049.628.891 de Tunja
Celular 3115567678

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Radicación:2022198232-001-000
Fecha: 2023-01-12 09:34 Sec.día316
Anexos: No

Trámite::490-PETICIÓN
Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E
Remitente: 80001-Secretaria Delegatura para Funciones Jurisdiccionales
Destinatario::ATM224985-SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA

Doctor
SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA
rojasarizaabogado@gmail.com

Número de Radicación	: 2022198232-001-000
Trámite	: 490 PETICIÓN
Actividad	: 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente	: xxxxxx
Anexos	:

Respetado doctor Rojas:

En atención a su solicitud, me permito **CERTIFICAR** que en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, cursó acción de protección al consumidor identificada con el radicado 2022100966, expediente 2022-2131, incoada por el abogado **Samuel David Rojas Ariza** identificado con cédula de ciudadanía **1.082.944.935** y tarjeta profesional de abogado **376246** del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la señora Yuranys Yadira Yanett Granados contra el Banco Av Villas.

Igualmente, el proceso inició el 13 de mayo de 2022 con la radicación de la acción de protección al consumidor y terminó en audiencia celebrada el 12 de octubre de 2022, con sentencia que accedió a las pretensiones de la demanda.

De esta manera dejamos atendido el objeto de su solicitud.

Cordialmente,

JEISSON RENE CAMARGO ARIZA
Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales
Secretaria Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ

Revisó y aprobó:
JEISSON RENE CAMARGO ARIZA

EL GERENTE DE FERGO INGENIERIA SAS
NIT: 900.994.077-6

CERTIFICA

Que el doctor **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.944.935 y Tarjeta Profesional No. 376.246 del Consejo Superior de la Judicatura, durante el periodo comprendido entre día doce (12) de septiembre de 2022 hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2022, desarrolló las siguientes funciones para la Sociedad:

1. Evaluación y revisión de obligaciones tributarias de la sociedad.
2. Negociación, redacción y revisión de contratos de obra civiles.
3. Acompañamiento a reuniones societarias y revisión de actas.
4. Revisión del apartado de "Términos y condiciones" del E-commerce de la Sociedad.
5. Verificación y emisión de concepto de las "políticas de privacidad" dispuestas en la página web de la sociedad.
6. Redacción de informes sobre la identificación y evaluación de riesgos que deriven, o puedan derivar, en responsabilidad del empresario.

La presente certificación se expide en la ciudad de Villavicencio a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de enero de 2023, encontrándose al día por todo concepto.

Cordialmente,

Ing. Fernley González
Gerente

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaría de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.082.944.935** de Santa María, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato / Convenio.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
2960 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN A LA GESTIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ (1,06-1)	$ 10.416.000.oo	FECHA DE INICIO **16/09/2022** FECHA DE TERMINACION **30/12/2022**	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Obligaciones del Contratista:

1. Apoyar y acompañar en la recepción y revisión documental durante la etapa pre contractual, en la ejecución y liquidación de los procesos contractuales a cargo de la OFICINA ASESORA DE DESPACHO.
2. Proyectar diferentes respuestas, conceptos y oficios que sean requeridos por los diferentes entes externos e internos de control a cargo de la OFICINA ASESORA DE DESPACHO.
3. Prestar asesoría en lo referente a respuestas, conceptos, oficios, revisión de actos administrativos emanados de la OFICINA ASESORA DE DESPACHO
4. Realizar el análisis de los documentos que sean asignados tendientes a la contratación de las actividades requeridas para la realización de los procesos estimados por la OFICINA ASESORA DE DESPACHO, en cumplimiento en cada una de las metas propuestas con cada contratación. 5. Dar respuesta a los diferentes requerimientos o proyectar solicitudes que sean asignadas por el supervisor

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los diez (1**0**) días del mes de enero de dos mil veintitrés (**2023**).

CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO
Secretario de Contratación

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSION: 1**
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACIÓN CONTRATOS Y/O CONVENIOS		**FECHA: 19/Abr/2023**

LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales, que reposan en la Secretaria de Contratación, se verificó que la Gobernación de Boyacá identificada con **NIT. 891.800.498-1** y **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA,** identificado (a) con cédula de Ciudadanía o NIT No. 1.082.944.935 expedida en SANTA MARTA, suscribieron el contrato y/o convenio **N°** 0680 DE 2023 de fecha, 07/02/2023 el cual cumplió con los siguientes términos:

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES PROGRAMADOS EN EL MARCO DEL PDD. (1,05-1)
Valor Inicial	6.072.000,00
Plazo Inicial	DOS (2) MESES Y CERO (0)DÍAS
Fecha de Inicio	07/02/2023
Adiciones, prorrogas	NO
Suspensiones	NO
Reinicio	NO
Cesión	NO
Valor Ejecutado	6.072.000,00
Valor Total	6.072.000,00
Plazo Ejecutado	DOS (2) MESES Y CERO (0)DÍAS
Plazo Total	DOS (2) MESES Y CERO (0)DÍAS
Fecha Terminación	06/04/2023
El contrato se encuentra en ejecución actualmente.	SI ___ NO _X__
El contrato se terminó de manera anticipada.	SI ____ NO__X__ Fecha:
Fecha de Liquidación	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

1. Orientar la estructuración y consolidación de los documentos jurídicos de los distintos procesos adelantados en la oficina asesora de despacho.
2. Apoyo en el seguimiento a los procesos contractuales bajo la supervisión de la oficina asesora de despacho .
3. Generar asistencia jurídica en el desarrollo de sus procesos, adelantados en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de desarrollo departamental.

4. Proyectar las respuestas a solicitudes realizadas por los distintos entes de control y comunidad en general, que deban ser resueltos por parte de la oficina asesora de despacho.

Dada en Tunja, al primero (01) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario(a) de Contratación

Proyecto: ALVARO CARDENAS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Carrera 11 No. 17-53 - 5º PISO
Tel. Fax: 7443869 TUNJA (BOYACÁ)
j03fctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE TUNJA

CERTIFICA:

Que el abogado Samuel David Rojas Ariza identificado con c.c. No. 1.082.944.935 de Santa Marta – Magdalena y T. P. 376.246 del C. S. de la J. del Consejo Superior de la Judicatura, actuó en este este juzgado, en su calidad de apoderada judicial en el siguiente proceso:

Radicación	Clase de Proceso	Inicio de Labores	Terminación de Labores
15001316000320210037900	Fijación de Cuota de Alimentos	08 de febrero de 2023 – Audiencia Iniciación	24 de febrero de 2023 - Audiencia Fallo

Se expide la presente por solicitud de la interesada y en constancia de firma en Tunja a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

DERLY ESPERANZA FUENTES HERNANDEZ
Secretaria

LCRN

LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales, que reposan en la Secretaría de Contratación, se verificó que la Gobernación de Boyacá identificada con NIT. 891.800.498-1 y Nombre o Razón Social**: SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA,** Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **1.082.944.935** expedida en **SANTA MARTA**, suscribieron los contratos y/o convenios N° **2009-2023** de fecha 20/04/2023**,** el cual cumplió con los siguientes términos:

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN QUE GENERE INICIATIVAS APROPIADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PDD (1,02 - 3)**
Valor Inicial	**$25,186,000,00M/CTE**
Plazo Inicial	**SIETE (7) MESES**
Fecha de Inicio	**20/04/2023**
Adiciones, prorrogas	**UN (1) MES Y CERO (0) DÍAS** **$3.598.000,00 M/CTE**
Suspensiones	**NO aplica**
Reinicio	**NO aplica**
Cesión	**NO aplica**
Valor Ejecutado	**$28.784.000,00M/CTE**
Valor Total	**$28.784.000,00M/CTE**
Plazo Ejecutado	**OCHO (8) MESES Y CERO (0)DÍAS**
Plazo Total	**OCHO (8) MESES Y CERO (0)DÍAS**
Fecha Terminación	**19/12/2023**
El contrato se encuentra en ejecución actualmente.	**SI ____ NO __X_**
El contrato se terminó de manera anticipada.	**SI_____ NO __X__** **Fecha:**
Fecha de Liquidación	**NO aplica**

OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

1. Orientar la estructuración y consolidación de los documentos jurídicos de los distintos procesos adelantados en la oficina asesora de despacho. **2**. Apoyo en el seguimiento a los procesos contractuales bajo la supervisión de la oficina asesora de despacho

3. Generar asistencia jurídica en el desarrollo de sus procesos, adelantados en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de desarrollo departamental**. 4**. Proyectar las respuestas a solicitudes realizadas por los distintos entes de control y comunidad en general, que deban ser resueltos por parte de la oficina asesora de despacho.

Dada en Tunja, a los nueve (**09**) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (**2024**).



WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Proyecto: Laura Bernal

Señores,
UNISANGIL
Chiquinquirá
E. S. D.

REF: Experiencia profesional - litigante.

Samuel David Rojas Ariza, identificado civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, bajo la gravedad de juramento manifiesto que actualmente estoy adelantando los procesos que se relacionan a continuación como abogado litigante independiente:

Tipo de proceso.	**Juzgado de conocimiento.**	**Radicación.**	**Fecha reconocimiento como apoderado.**	**Estado.**
Ejecutivo laboral de única instancia.	JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA.	150014105001_2022_00061.	18 de enero de 2024.	Activo.
Ordinario laboral de primera instancia.	JUZGADO 004 LABORAL DE TUNJA.	150013105004_2023_00098.	6 de junio de 2024.	Activo.
Ejecutivo de única instancia.	JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA.	150014189004_2024_00073.	27 de mayo de 2024.	Activo.
Ejecutivo de única instancia.	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA.	150014189003_2023_00478_00.	19 de abril de 2024.	Activo.
Verbal sumario. Pertenencia.	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA.	150014189001_2023_00434_00.	4 de septiembre de 2023.	Activo.
Verbal sumario. Responsabilidad civil extracontractual.	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA.	150014189001_2023_00545_00.	13 de octubre de 2023.	Activo.

Ordinario laboral de primera instancia.	JUZGADO 003 LABORAL DE TUNJA.	150013105003_2024_00023_00	9 de mayo de 2024.	Activo.
Ejecutivo por alimentos.	JUZGADO 024 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.	110013110024_2023_00648	28 de septiembre de 2023.	Activo.
Ejecutivo por alimentos.	JUZGADO 023 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.	110013110023_2023_00632_00.	10 de noviembre de 2023.	Activo.
Ordinario laboral de primera instancia.	JUZGADO 004 LABORAL DE TUNJA.	150013105004_2023_00183_00.	27 de julio de 2023.	Activo.
Ejecutivo por obligación de suscribir documentos.	JUZGADO 001 MUNICIPAL - CIVIL ORALIDAD - TUNJA	150014053001_2023_00146_00.	1 de junio de 2023.	Activo.
Verbal. Resolución de contrato.	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA	154914089001_2023_00225_00.	19 de julio de 2023.	Activo.
Ejecutivo por alimentos.	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMACÁ.	156464089001_2023_00051_00.	6 de julio de 2023.	Activo.

La presente se expide a los once (11) días de junio de 2024.



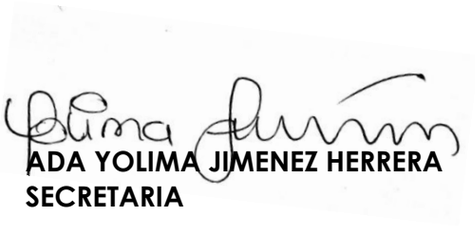
SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA
C. C. No. 1.082.944.935 de Santa Marta.
T. P. No. 376.246 del C. S. de la J.
info@rojasabgs.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NOBSA-BOYACÁ

CERTIFICACION

La suscrita secretaria del **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA** certifica que en este despacho se tramita proceso VERBAL Radicado bajo el numero No. 15491408900120 23-00225-00 donde es demandante el señor **RAMIRO BARRAGAN ADAME**, actúa como apoderado de la parte demandante el **Dr. SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA** y demandados **BERNARDO SALCEDO HERNANDEZ Y LUCILA CASTAÑEDA DE SALCEDO.** La presente demanda fue presentada el 11 de Diciembre de 2020 y admitida el 18 de Julio de 2023. La demanda fue admitida por medio de auto de fecha 3 de Agosto de 2023. El proceso en la Actualidad se encuentra **ACTIVO**.

La anterior certificación se expide por solicitud del apoderado de la parte demandante, hoy siete (07) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



ADA YOLIMA JIMENEZ HERRERA
SECRETARIA

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA (BOYACA), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 115 DEL C. G. DEL P.

CERTIFICA:

Que el abogado SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.944.935 y T.P. No. 376.246 del CSJ, actuó en calidad de apoderado de la parte demandante, dentro de los procesos que a continuación se relacionan:

- 15238310500120230016400 adelantada por RUBI ALBARRACIN ESTEPA contra SANAS TRANSACCIONES -SANAS SAS-, desde el 08 de agosto 2023, fecha en la que se le reconoció personería a nombre de su representada, hasta el 14 de marzo de 2024 fecha de en la cual en audiencia se aprobó el acuerdo conciliatorio a que llegaran las partes y se dispuso el archivo del expediente.

- 15238310500120230019800 adelantada por LUZ JAQUELINE PUERTO ÁLVAREZ contra SANAS TRANSACCIONES -SANAS SAS-, desde el 25 de agosto 2023, fecha en la que se le reconoció personería a nombre de su representada, hasta el 14 de marzo de 2024 fecha de en la cual en audiencia se aprobó el acuerdo conciliatorio a que llegaran las partes y se dispuso el archivo del expediente.

Dada en Duitama, a solicitud del interesado hoy once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

YASMIN YORED ARCHILA CELY
Secretaria

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE Ú.I.**
RADICADO: **150014105001-2023-00270-00**
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MORALES
DEMANDADO: LILY MONROY FONSECA Y OTROS

CERTIFICACIÓN.

El suscrito secretario del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja, certifica que mediante auto del doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se nombró como Curador *ad-litem* de los demandados herederos indeterminados de María **PAULINA FONSECA DE MONROY** al abogado **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA**, identificado con C.C. No. 1.082.944.935 de Santa Marta - Magdalena y portador de T.P. No 376.246 del C.S. de la J, cargo en el que se posesionó mediante acta del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dicho proceso se encuentra activo, siendo su última actuación el auto del dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se corrió traslado de excepciones propuestas por le curador *ad-litem.*

La presente certificación se expide siendo las 2:00 p.m. del seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud de la parte interesada.

En constancia firma.

Firmado Por:
Jose Gabriel Siaucho Ruiz
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066972b1a0459180d058bbea06c669ceb178b7521ec7f1fbb286f145ab0592b0**

Documento generado en 06/12/2023 09:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REFERENCIA: **PROCESO ORIDNARIO LABORAL DE Ú.I.**
RADICADO: **150014105001-2023-00302-00**
DEMANDANTE: PAULA ALEJANDRA CEPEDA MANRIQUE
DEMANDADO: HUNZA TECHNOLOGY S.A.S.

CERTIFICACIÓN.

El suscrito secretario del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja, certifica que mediante auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se le reconoció personería para actuar al abogado **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA**, identificado con C.C. No. 1.082.944.935 de Santa Marta - Magdalena y portador de T.P. No 376.246 del C.S. de la J, como apoderado de la demandante **PAULA ALEJANDRA CEPEDA MANRIQUE.**

Dicho proceso se encuentra activo, siendo su última actuación el auto del dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se señaló fecha para desarrollar la audiencia de que trata el Art. 72 y s.s. del C.P. del T. y de la S.S.

La presente certificación se expide siendo las 2:00 p.m. del seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud de la parte interesada.

En constancia firma.

Firmado Por:
Jose Gabriel Siaucho Ruiz
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08a6980ebba83412c8cb316b3a3a2a7eb6760546e7805303686e5c817c2698c**
Documento generado en 06/12/2023 09:41:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REFERENCIA: **PROCESO ORIDNARIO LABORAL DE Ú.I.**
RADICADO: **150014105001-2023-00254-00**
DEMANDANTE: CAMILO ALEJANDRO DIAZ CARDENAS
DEMANDADO: GRUPO AVA LABZELL LTDA

CERTIFICACIÓN.

El suscrito secretario del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja, certifica que mediante auto del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se le reconoció personería para actuar al abogado **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA**, identificado con C.C. No. 1.082.944.935 de Santa Marta - Magdalena y portador de T.P. No 376.246 del C.S. de la J, como apoderado del demandante **CAMILO ALEJANDRO DIAZ CARDENAS.**

Dicho proceso terminó por acuerdo conciliatorio en audiencia el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), fecha en la cual se dispuso su archivo.

La presente certificación se expide siendo las 2:00 p.m. del seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud de la parte interesada.

En constancia firma.

Firmado Por:
Jose Gabriel Siaucho Ruiz
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b6f0e2f2dd47e17421ee932103dbe8afb4b91a4fd7c3cd4d27fddc658be07c**
Documento generado en 06/12/2023 09:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REFERENCIA: **PROCESO ORIDNARIO LABORAL DE Ú.I.**
RADICADO: **150014105001-2023-00232-00**
DEMANDANTE: LEIDY PAOLA TORRES VARGAS
DEMANDADO: HUNZA TECHNOLOGY S.A.S.

CERTIFICACIÓN.

El suscrito secretario del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja, certifica que mediante auto del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se le reconoció personería para actuar al abogado **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA**, identificado con C.C. No. 1.082.944.935 de Santa Marta - Magdalena y portador de T.P. No 376.246 del C.S. de la J, como apoderado de la demandante **LEIDY PAOLA TORRES VARGAS.**

Dicho proceso se encuentra archivado, siendo su última actuación la audiencia del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se terminó el proceso por sentencia y se dispuso su archivo.

La presente certificación se expide siendo las 2:00 p.m. del seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud de la parte interesada.

En constancia firma.

Firmado Por:
Jose Gabriel Siaucho Ruiz
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e12c6a0b2b9868eed6f8129a2a3ac65cdba1571f91b5b3262361a289212536**
Documento generado en 06/12/2023 09:41:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REFERENCIA: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE Ú.I.**
RADICADO: **150014105001-2023-00174-00**
DEMANDANTE: ANDRES ESTEBAN GOMEZ NIÑO
DEMANDADO: SUMINISTROS COPA SPORT SAS

CERTIFICACIÓN.

El suscrito secretario del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja, certifica que mediante auto del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se nombró como Curador *ad-litem* de la demandada **EMPRESA SUMINISTROS COPA SPORT S.A.S** al abogado **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA**, identificado con C.C. No. 1.082.944.935 de Santa Marta - Magdalena y portador de T.P. No 376.246 del C.S. de la J, cargo en el que se posesionó mediante acta del veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dicho proceso se encuentra activo, siendo su última actuación el auto del dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se señaló fecha para desarrollar la audiencia de que trata el Art. 72 y s.s. del C.P. del T. y de la S.S.

La presente certificación se expide siendo las 2:00 p.m. del seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud de la parte interesada.

En constancia firma.

Firmado Por:
Jose Gabriel Siaucho Ruiz
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba603da94fe8f995101942503577b97364585c86ac61df504f8865485e7eb36**
Documento generado en 06/12/2023 09:41:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

D'AVILA FOOD SAS

NIT: 900.945.778-1

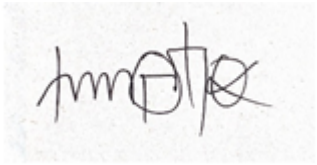
CERTIFICA

Que el señor SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1082944935, prestó sus servicios mediante contrato de trabajo en el cargo de *ABOGADO* con esta empresa, desde el veintitrés (23) de julio de 2024 hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1. Elaboración de contratos laborales
2. Afiliaciones a sistemas de seguridad social
3. Afiliaciones a ARL
4. Procesos disciplinarios
5. Seguimiento al proceso de compras e inventarios de la organización
6. Coordinar con las diferentes áreas entrega de los informes a gerencia
7. Presentar planes de capacitación para los colaboradores
8. Elaborar los perfiles de los diferentes cargos de la organización
9. Elaborar el plan de evaluación para los colaboradores
10. Elaborar y realizar seguimiento al programa de bienestar
11. Mantener actualizados los contratos de arrendamiento de la organización
12. Mantener organizadas y al día las pólizas de la organización
13. Velar por la ejecución del plan de pagos a proveedores y colaboradores
14. Verificación de la ejecución del SST
15. Verificación en puntos de las normas establecidas por la organización
16. Capacitar a personal de nuevo ingreso y garantizar desarrollo personal de colaboradores.
17. Las demás inherentes al cargo

La presente certificación se expide en la ciudad de Tunja a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,



IVAN DARIO GÉLVEZ MALDONADO
COORDINADOR DE OPERACIONES
ADMINISTRATIVO@DAVILAFOOD.COM

D'Avila Food S.A.S. – NIT: 900.945.778-1
Transversal 11 28ª-91, Tunja, Boyacá
davilafoodsas@gmail.com

LA LOTERIA DE BOYACA
Nit. 891801039-7

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos que reposan en los archivos de esta entidad, se encontró que el señor **SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía **N°1.082.944.935 expedida en Santa Marta,** suscribió con la Lotería de Boyacá los siguientes contratos:

1. **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-006 DE 2024**

OBJETO: CPS-006 DE 2024

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURÍDICA PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS EN LOS QUE LA LOTERÍA DE BOYACÁ SEA PARTE, PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONDAS
PLAZO INCIAL DEL CONTRATO	06 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN	16 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de octubre de 2024
PRÓRROGA	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($24.600.000) M/CTE
ADICIÓN	DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($12.300.000) M/CTE
ESTADO	TERMINADO – LIQUIDADO
SUPERVISOR	DIANA SOFIA AGUILAR BARRAGAN**.**
ACTIVIDADES:	**1.-** Requerir a los distribuidores morosos y codeudores, para et cumplimiento de sus obligaciones **2.** Proyectar respuestas a los derechos de petición y/o acciones de tutela que le sean asignados **3.** Efectuar solicitudes a las diferentes aseguradoras en aras de hacer efectivas las garantías que se hayan constituido en los diferentes contratos a cargo de la oficina jurídica **4.** Iniciar, apoyar y/o hacer seguimiento a las diferentes etapas de cobro jurídico contenidas en el Reglamento de cartera con distribuidores morosos. **5.** Realizar las fichas y/o estudios jurídicos para los Comités de Conciliación de la Lotería de Boyacá, según los temas que se le asignen.

6. Representar judicialmente a la Lotería de Boyacá en los procesos que la Gerencia Gene a\ o la Oficina jurídica lo considere necesario, previo otorgamiento de Poder o sustitución.
7. Proyectar conceptos y/o iniciar los trámites prejudiciales o judiciales en tos casos que le sean asignados.
8. Apoyo en la Revisión y Seguimiento de los términos judiciales de tos procesos que se desprendan del Área jurídica de la Lotería de Boyacá.
9. Apoyar a la Oficina Jurídica en la construcción de archivos de Gestión.
10. Apoyar informes que sean solicitados a la Oficina jurídica por parte de las diferentes dependencias.
11. Proyectar los actos administrativos que le sean asignados.
12. Realizar acompañamiento al Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus actividades.
13. Elaboración de los estudios previos que le sean asignados del área jurídica de la Lotería de Boyacá.
14. Revisión y elaboración de los contratos que le sean asignados en el área jurídica de la Lotería de Boyacá.
15. Entrega de informe final con toda la información requerida por la Entidad durante \a ejecución del contrato en medio digital, magnético o de acuerdo a las especificaciones del Supervisor o directas del señor Gerente.

2. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-051 DE 2024

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURÍDICA PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS EN LOS QUE LA LOTERÍA DE BOYACÁ SEA PARTE, PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONDAS
PLAZO INCIAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y TRES (3) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	18 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($8.610.000) M/CTE
ESTADO	TERMINADO – LIQUIDADO - CERRADO

SUPERVISOR	DIANA SOFIA AGUILAR BARRAGAN**.**
ACTIVIDADES:	**1.**- Apoyo en la respuesta a los derechos de petición y/o acciones constitucionales que sean asignadas por el supervisor y/o el gerente general. **2.**- Apoyo en la revisión y/o estructuración de estrategia de defensa jurídica en los procesos judiciales en los que la Lotería de Boyacá sea parte. **3.**- Apoyo en la revisión y/o elaboración de las fichas que sean presentadas ante el Comité de Conciliación de la Lotería de Boyacá. **4.**- Apoyo en la representación judicial en los procesos en que la Lotería de Boyacá sea parte, previa designación de la oficina asesora jurídica y/o gerente general. **5.**- Apoyo en la revisión de los documentos que sean asignados por la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá. **6.**- Apoyo en la estructuración de conceptos que sean asignados por la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá. **7.**- Apoyo en la revisión y/o estructuración de los procesos contractuales en la Plataforma SECOP II asignados por la oficina asesora jurídica. **8.**- Apoyo en la elaboración de los estudios previos y/o contratos que sean asignados por la oficina asesora jurídica.

La presente constancia se expide en Tunja, a los ocho (10) días del mes de enero del 2025.

DIANA SOFIA AGUILAR BARRAGAN.
Asesora Jurídica Lotería de Boyacá